



TRASLADO DE RESOLUCION

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y EL CD HAND VAL DEL 1-7-2019 AL 31-12-2019

EXPEDIENTE: SE-PC 114/2019

Con fecha 3 de junio de 2019, el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, ha dictado el decreto nº 2019/3854 del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SE-PC 114/2019 relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y el CLUB DEPORTIVO HAND VALL para el periodo comprendido entre el 1-7-2019 y el 31-12-2019 y atendido que

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Decreto de Alcaldía 8337 de 27 de diciembre de 2016, fue aprobado el Convenio de Colaboración entre el CLUB DEPORTIVO HAND VALL y el Ayuntamiento de Valladolid en cuya cláusula quinta determinaba las condiciones de vigencia con un máximo de tres años de duración.

Segundo. - El desarrollo del convenio ha tenido las distintas fases:

1º.- Por Decreto 8337 de 27 de diciembre de 2016, extendió su vigencia inicial de 1 de enero de 2017 a 30 de junio de 2017 (6 meses)

2º.- Por Decreto de Alcaldía nº 3552 se aprobó la prórroga del precitado convenio cuya vigencia se extendía desde el 1 de Julio de 2017 al 30 de junio de 2018. (1 año)

3º.- Por Decreto 2018/3624 de 1 de junio de 2018 se aprobó la prórroga del precitado convenio cuya vigencia se extendía desde el 1 de Julio de 2018 al 30 de junio de 2019. (1 año)

4º.- La extensión cuya prórroga se pretende ampliaría la vigencia del 1 de Julio al 31 de diciembre de 2019 (6 meses), completando con ello los tres años máximos de duración previstos en el Convenio.

Tercero. - El presidente del Club deportivo HAND VALL, ha solicitado la prórroga del convenio y en consecuencia la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Confluyen todas las condiciones preceptivas para aprobar la prórroga del Convenio: voluntad de las partes, mantenimiento de categoría deportiva, justificación de la subvención otorgada en el ejercicio anterior y acreditación de la entidad de estar al corriente en pagos con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad social y El Ayuntamiento de Valladolid. La prórroga pretendida ha sido contemplada en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal Vigente como en el Plan Operativo Anual del Plan de Subvenciones 2019 aprobado por Decreto de Alcaldía 2018/7734 de 4 de diciembre de 2018.

Segundo. - Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, de conformidad el apartado 1.2 del art. 12 de la “ORDENANZA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Tercero. - Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, por Decreto de Delegación 1544 de 7 de marzo de 2017.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª EUGENIA
PEREZ RODRIGUEZ
Fecha Firma: 03/06/2019 14:46

Fecha Copia: 03/06/2019 14:47

Código seguro de verificación(CSV): 0627c576a53acb680f8da2fe2ed7b704945388b8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Club Deportivo HAND VALL con C.I.F G-47724737 (handvall2014@gmail.com) extendiendo su vigencia del 1 de Julio al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Aprobar y comprometer la cantidad de 6.425,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3411/489 del Presupuesto Municipal del año 2019 como aportación del Ayuntamiento de Valladolid establecida en dicho convenio. Dada la naturaleza del hecho subvencionable y a la naturaleza de la entidad, **procede el pago anticipado de dicha subvención a partir del 1 de julio de 2019 y una vez justificada la subvención otorgada en el año 2018 (que en todo caso será antes del 8 de julio de 2019), eximiendo del depósito de garantías por tal concepto.**

TERCERO: Minorar, en su caso, esta cantidad en los importes de las deudas vencidas, líquidas y exigibles que, al momento del pago, tenga contraídas con el Ayuntamiento de Valladolid o con la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y realizar las operaciones contables necesarias para transferir a la FMD la cantidad minorada que corresponda a las deudas que dicho Club tenga contraídas con ella.

CUARTO: Esta resolución aprobando la prórroga se remitirá al Registro Municipal de convenios y será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, en Valladolid a 3 de junio de 2019

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

LA TECNICO DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA,
JUVENTUD Y DEPORTES

M^a Eugenia Pérez Rodríguez
(Firmado electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a EUGENIA
PEREZ RODRIGUEZ
Fecha Firma: 03/06/2019 14:46

Fecha Copia: 03/06/2019 14:47

Código seguro de verificación(CSV): 0627c576a53acb680f8da2fe2ed7b704945388b8
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
